

ACUERDO DEL DIRECTORIO No.04-2015

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día martes veinte (20) Enero del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 am) los Señores Irma Aracely Escobar Cárcamo, Héctor Raúl Cerna Navas y Luis Fernando Bonilla Ávila, en su condición de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) **ACUERDAN** lo siguiente: **PRIMERO:** La Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, manifestó que con instrucciones del Directorio, en su condición de Directora Coordinadora, El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en fecha cuatro (4) de julio del dos mil trece (2013) suscribió con la Cooperación Suiza para América Central el Convenio de Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras, convenio modificado en cuanto a la duración del término, según Adendum No.1 de fecha dos (2) de Julio del año dos mil catorce (2014), que contempla la realización de la contratación Directa **“ERSAPS-CD-06-2014 CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REGULACION EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, CANE Y SAN PEDRO DE TUTULE EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y AJUTERIQUE Y LEJAMANI EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”**, Proceso de contratación que en fecha dieciséis (16) de diciembre de 2014 fue declarado desierto por la comisión evaluadora ya que solamente se recibieron en tiempo y forma dos (2) ofertas: Catholic Relief Services (CRS) y Agua para el Pueblo y conforme lo establece el Convenio y los términos de referencia de la Contratación directa se requería la presentación por lo menos de tres (3) ofertas, Recomendando la Comisión Evaluadora declarar Desierto el proceso de contratación en referencia, el que una vez notificado a la Cooperación Suiza para América Central según oficio No.OPDH 012-2015 solicita al ERSAPS reconsiderar la decisión de declarar desierto el proceso de contratación y que se proceda a la evaluación de las dos (2) ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en el anexo 1 condiciones

Luis Bonilla

[Handwritten signature]

especiales numeral 2.2.1. literal d) del Contrato de contribución para el Proyecto “Supervisión Regional de la Regulación en cinco Departamentos de Honduras” que establece realizar invitaciones y obtener al menos dos ofertas técnicas y económicas, por lo que solicita al ERSAPS reconsiderar la decisión de la Comisión Evaluadora y proceder a la selección con las dos ofertas recibidas; por lo que en cumplimiento al Convenio señalado se nombró la Comisión de Evaluación integrada por los Ingenieros; Giovanni Espinal, Reina García Trochez y Juan Carlos Fuentes con el propósito de analizar, evaluar y recomendar las ofertas presentadas por las Organizaciones No Gubernamentales, y se procedió a dar lectura para conocimiento y aprobación del Directorio el Acta de Recomendación de Adjudicación, proceso realizado por el Comité de Evaluación del ERSAPS, el cual se transcribe literalmente: **ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACION CD-06-2014.- CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REGULACION EN LOS MUNICIPIOS DE: LA PAZ, CANE, SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y AJUTERIQUE Y LEJAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. Proyecto: Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras.-** En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día trece (13) del mes de Enero del año dos mil quince, siendo las tres de la tarde (3:00 pm), reunidos en la Sala de Conferencias del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), la Comisión de Evaluación integrada por el Ing. Giovanni Espinal, Ing. Reina García e Ing. Juan Carlos Fuentes, con el propósito de Evaluar las ofertas técnica y económicas del proceso de Contratación **ERSAPS-CD-06/2014 CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REGULACION EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, CANE Y SAN PEDRO DE TUTULE EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y AJUTERIQUE Y LEJAMANI EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.** Se dio inicio a la reunión informando a los miembros de la Comisión Evaluadora que con fecha 12 de enero de 2015, se recibió por parte de la Oficina de Proyectos de la Cooperación Suiza en Honduras, nota OPDH No. 012-2015, en

la cual se solicita al ERSAPS reconsiderar la decisión de declarar desierto el presente proceso de concurso y proceder a la selección de la ONG con las dos ofertas recibidas, lo anterior fundamentado en el Anexo No 1 Condiciones Especiales, numeral 2.2.1, literal d) del Contrato de Contribución para el Proyecto. En atención a la decisión de la Oficina de Proyectos de la Cooperación Suiza en Honduras, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de la documentación legal de las dos ONGs que presentaron ofertas: CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS) y Agua para el Pueblo, verificando que las dos organizaciones cumplen con todos los requisitos legales. - **Evaluación Técnica** Una vez realizada la revisión legal se procedió a la evaluación de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral II, literal C de los términos de referencia, misma que se detalla en la tabla siguiente:

Conceptos	Puntaje Máximo	Catholic Relief Service	Agua para el Pueblo
Experiencia General de la ONG, Empresa o Consultor Individual <ul style="list-style-type: none"> Cinco puntos por cada proyecto desarrollado en los que haya realizado diseño y construcción de sistemas de agua potable y saneamiento; socialización, y sensibilización y/o concertación con autoridades o con la población beneficiaria; asistencia técnica en capacitación y fortalecimiento de prestadores de servicio hasta un máximo de 4 proyectos. 	20	20	20
Experiencia específica de la ONG, Empresa o consultor individual. <ul style="list-style-type: none"> Cinco puntos por cada año de trabajo realizado en el área del paquete de concurso para el que presente propuesta, con un máximo de cuatro años. 	20	20	20
Experiencia del Director del Proyecto <ul style="list-style-type: none"> Diez puntos por cada proyecto de agua potable y saneamiento desarrollado en los que haya realizado actividades de asistencia técnica, capacitación, socialización, sensibilización o concertación con autoridades, prestadores de servicio o con la sociedad civil. 	30	30	30
Metodología propuesta <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento y método aceptado sin observaciones Procedimiento y método con algunas observaciones 	30 30 10 5	30	30

Handwritten signature
Luis Bonilla

<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento y método apenas satisfactorio. • Procedimiento y método no satisfactorio. 	0		
TOTAL MAXIMO	100	100	100

De la evaluación técnica realizada se determinó que las dos Organizaciones oferentes obtuvieron la máxima calificación para realizar el trabajo o sea 100 puntos. **-Evaluación Económica.-** De conformidad a los términos de referencia se estableció un presupuesto de referencia de Veintiocho mil setecientos setenta y cinco dólares (US\$ 28,775.00) pagaderos en lempiras a la tasa de cambio vigente a la fecha de pago. Los oferentes presentaron sus propuestas económicas de acuerdo a los resultados de la tabla siguiente:

Presupuesto de referencia	Catholic Relief Service	Agua Para el Pueblo
US\$ 28,775.00	51,428.50	28,733.24

La ONG que presentó el presupuesto más bajo y que está dentro del presupuesto disponible es Agua para el Pueblo, cuya asistencia la propone realizar en seis meses o sea inferior al plazo previsto en las bases del concurso de 270 días calendario, por tal razón se solicitó a la ONG aclaración al respecto, recibiendo en fecha 16 de enero nota No APP-005-15, en la cual Agua para el Pueblo informa que en la zona de trabajo ellos cuentan con tres profesionales certificados por el ERSAPS en la materia y que por razones presupuestarias han ajustado el tiempo de ejecución a seis meses, que en caso de presentarse algún desfase, ellos asumirán los costos que signifique el mismo.

RECOMENDACIÓN.- En fecha 19 de enero de 2015, siendo las 10:00 am, reunida la Comisión Evaluadora del proceso de Concurso y conociendo la aclaración presentada por la ONG Agua Para El Pueblo, da por concluido el análisis y evaluación técnica y económica de las propuestas recibidas y en estricto apego a los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53, 164 y 166 de su reglamento, se permite recomendar al Directorio del Ente

Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, la Adjudicación de la consultoría **ERSAPS-CD-06-2014 CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REGULACION EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, CANE Y SAN PEDRO DE TUTULE EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y AJUTERIQUE Y LEJAMANI EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA** a la Organización Agua para El Pueblo por ser la que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos también presentó la oferta más baja y dentro del presupuesto disponible. No habiendo más que tratar esta reunión se concluyó a las 10:30 am en el mismo lugar y fecha y firman para constancia. *Ingenieros Giovanni Espinal, Juan Carlos Fuentes y Reina García Trochez.* Por todo lo anterior, la Ing. Irma Aracely Escobar Cárcamo, en su condición de Directora-Coordinadora, informa al Directorio en pleno que el procedimiento de contratación se realizó en base a lo establecido en el Convenio firmado entre el ERSAPS y la Cooperación Suiza para América Central, asimismo dio a conocer el Oficio No. OPDH No.025-2015 que contiene la NO OBJECION para que se proceda a Contratar a la ONG AGUA PARA EL PUEBLO conforme lo establecido en los términos de referencia, hechas las observaciones al Acta de Recomendación presentada por la Comisión Evaluadora y analizada por el Directorio en pleno se somete a votación y se aprueba por Unanimidad en todo su contenido. **Acordando 1) ADJUDICAR la Contratación Directa ERSAPS-CD-06/2014 IMPLEMENTACION DE LA REGULACION EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, CANE Y SAN PEDRO DE TUTULE EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y AJUTERIQUE Y LEJAMANI EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, a la Organización No Gubernamental (ONG) AGUA PARA EL PUEBLO por un valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA TRES DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$28,733.24) con un plazo de duración de seis (6) meses a partir de la firma del contrato,** conforme a la propuesta presentada por el oferente. Asimismo se autoriza a la Ing. Irma Aracely Escoba Cárcamo, Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente y se notifique a los

José Bonilla

He

He

oferentes, siendo este el único punto discutido y aprobado se firma el presente Acuerdo No.04-2015, para constancia.


Irma Aracely Escobar Carcamo
Directora - Coordinadora




Héctor Raúl Cerna Nájera
Director




Ing. Luis Fernando Bonilla
Director

